



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 31 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 334-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 02, de fecha 29 de octubre del 2024 emitido por el despacho de Alcaldía, y lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 334-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 02, de fecha 29 de octubre del 2024 emitido por el despacho de Alcaldía, donde en su artículo primero, resuelve **ENCARGAR al Ingeniero DOMINGO BENITO CALDERON las funciones de SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO**, de la Municipalidad distrital de Chamaca, con eficacia anticipada a partir de 14 de octubre del 2024, hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a las Responsabilidades y obligaciones que el cargo amerita, entendiéndose que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, está encargada de programar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el saneamiento básico urbano y rural, la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines, cuidado, conservación y protección del medio ambiente de acuerdo a la normatividad vigente, estando sus Funciones y Atribuciones en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca;





Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y en el uso de las facultades conferidas por los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA del Ingeniero DOMINGO BENITO CALDERON las funciones de SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO, de la Municipalidad distrital de Chamaca, a partir del 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 334-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 02, de fecha 29 de octubre del 2024.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes, efectuar acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al funcionario interesado y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE